

Teletrabajo y Desconexión digital:

CCOO, FINE y UGT consideramos su regulación imprescindible

Entre los puntos del acuerdo, alcanzado en julio , para el Convenio de Ahorro se encuentran la **regulación del teletrabajo y la desconexión digital**. Dos temas que **consideramos fundamentales** para dotar al sector de un mismo marco a aplicar en todas las entidades.

El **30 de septiembre finaliza la prórroga de la ultraactividad** del Convenio, de manera que nos encontramos en la recta final de la negociación. Y es imprescindible lograr esa regulación en dichas materias, así como plasmar en el texto del convenio todos los puntos de preacuerdo.

La aprobación del Real Decreto Ley que regula el trabajo a distancia y el teletrabajo hace más fácil lograrlo dado que muchas de las cuestiones que inicialmente demandábamos las organizaciones sindicales ya quedan resueltas en esta legislación.

Aun así, hay otras que han sido derivadas al ámbito de la negociación colectiva, y que son de gran relevancia: **cómo se dotarán los medios y herramientas que permitan el teletrabajo; el pago de los gastos en los que incurre la persona trabajadora; los términos de la voluntariedad y la reversibilidad del trabajo a distancia; como se gestiona la desconexión digital, etc.**

CCOO, FINE y UGT vamos a mantenernos firmes en nuestro objetivo de regular las mejores condiciones de teletrabajo, desconexión y derechos digitales.

En el preacuerdo suscrito en julio, **conseguimos que la Dirección retirase la mayoría de sus propuestas más lesivas** para la plantilla, a la vez que **introducíamos mejoras significativas** en materia de tiempo de trabajo y permisos, préstamos y salud laboral (consulta aquí el [comunicado conjunto donde te informábamos de los detalles](#)).